


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 136-2026-MDP/GDTI


Pichari, 20 de marzo de 2026.

VISTOS:




El INFORME N° 452-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 369-2026-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 461-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 004-2026-MDP-GFSLP/LAMT-S, INFORME N° 010-2026-MDP-GSM/ACT.MSSCOLPC/RSVH-R, y demás documentos contenidos en un total de cincuenta y siete (57) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”**; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;



Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2026, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando las competencias de este órgano para emitir el presente acto administrativo;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: *“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”*; la misma que, en su numeral 7.1.2, señala que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, en el marco de la ejecución de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”**, el Residente, Ing. Raúl Saúl Vargas Huanaco, mediante INFORME N° 010-2026-MDP-GSM/ACT.MSSCOLPC/RSVH-R de fecha 05/03/2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, con un monto de S/ 1'800,000.00, adjuntando el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución;

Que, mediante INFORME N° 004-2026-MDP-GFSLP/LAMT-S de fecha 10/03/2026, el Supervisor del Proyecto, Ing. Luis Alfredo Medina Tinoco, opina favorablemente con respecto al Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 461-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 13/03/2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Gerencia de Servicios Municipales, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 369-2026-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 18/03/2026, la Gerencia de Servicios Municipales también otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 452-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 19/03/2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del residente y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y los que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, OPERATIVIDAD Y LOGÍSTICA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, por un monto total de S/ 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 soles), según se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

CLASIF.	DESCRIPCION	RESUMEN ANALITICO N°01-2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026				POR HABILITAR	TOTAL
		TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIO	SUB TOTAL		
	COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES							
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	47,090.00	45,510.00	900.00	680.00	47,090.00	19,320.00	66,410.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	9,600.00	9,600.00	-	-	9,600.00	5,000.00	14,600.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	97,470.00	97,470.00	-	-	97,470.00	31,045.00	128,515.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,315.00	-	8,417.00	1,898.00	10,315.00	2,644.00	12,959.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	3,360.00	1,360.00	-	-	1,360.00	-	3,360.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	800.00	800.00	-	-	800.00	800.00	1,600.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	40,000.00	40,000.00	-	-	40,000.00	-	40,000.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	12,360.00	12,360.00	-	-	12,360.00	550.00	12,910.00
2.3.1.8.2.1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTALES Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	5,016.00	3,016.00	-	-	3,016.00	-	5,016.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	11,440.00	11,440.00	-	-	11,440.00	-	11,440.00
2.3.1.99.1.4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	-	-	-	-	-	800.00	800.00
	COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS							
2.3.2.2.11	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS	-	-	-	-	-	48,000.00	48,000.00
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	8,400.00	8,400.00	-	-	8,400.00	-	8,400.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	12,000.00	12,000.00	-	-	12,000.00	-	12,000.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	10,000.00	10,000.00	-	-	10,000.00	1,000.00	11,000.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULO	84,600.00	84,000.00	600.00	-	84,600.00	-	84,600.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,000.00	50,000.00	-	-	50,000.00	5,200.00	55,200.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	8,000.00	8,000.00	-	-	8,000.00	-	8,000.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	21,200.00	21,200.00	-	-	21,200.00	2,000.00	23,200.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	16,450.00	-	16,450.00	-	16,450.00	1,200.00	17,650.00
2.3.2.7.14.98	SERVICIO DE CONTROL DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SERENAZGO	1,332,770.29	1,216,370.29	74,400.00	42,000.00	1,332,770.29	633,989.71	1,966,760.00
2.3.2.7.2.99	SERVICIOS DIVERSOS	-	8,740.00	-	-	8,740.00	-	-
2.3.2.6.3.4	SEGURO - OTROS SEGUROS PERSONALES	14,388.71	14,388.71	-	-	14,388.71	5,675.29	20,064.00
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO	4,740.00	-	-	-	-	-	4,740.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD S/.	1,800,000.00	1,654,655.00	100,767.00	44,578.00	1,800,000.00	757,224.00	2,557,224.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2026

CLASIF.	DESCRIPCION	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
	COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES				
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	45,510.00	900.00	680.00	47,090.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	9,600.00			9,600.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	97,470.00			97,470.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		8,417.00	1,898.00	10,315.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,360.00			1,360.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	800.00			800.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	40,000.00			40,000.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	12,360.00			12,360.00
2.3.1.8.2.1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTALES Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	3,016.00			3,016.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHÍCULOS	11,440.00			11,440.00
	COSTO DE ACTIVIDAD POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS				
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	8,400.00			8,400.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	12,000.00			12,000.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	10,000.00			10,000.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHÍCULO	84,000.00	600.00		84,600.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,000.00			50,000.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	8,000.00			8,000.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	21,200.00			21,200.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		16,450.00		16,450.00
2.3.2.7.14.98	SERVICIO DE CONTROL DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SERENAZGO	1,216,370.29	74,400.00	42,000.00	1,332,770.29
2.3.2.7.2.99	SERVICIOS DIVERSOS	8,740.00			8,740.00
2.3.2.6.3.4	SEGURO - OTROS SEGUROS PERSONALES	14,388.71			14,388.71
	TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD S/.	1,654,655.00	100,767.00	44,578.00	1,800,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Neuma Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GSM
OIS
RO
Archivo.